

BASES GENERALES DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL C.P. RAFAEL MORGAN RÍOS, QUIEN ADEMÁS LAS SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN, EN ADELANTE LA CPCE-F, Y POR LA OTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL CPC. JUAN M. PORTAL M, QUIEN ADEMÁS LAS SUCRIBE COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, EN LO SUCESIVO LA ASOFIS; ASIMISMO LAS PRESENTES BASES LAS SUSCRIBEN LOS MIEMBROS DE LA CPCE-F Y LOS MIEMBROS DE LA ASOFIS; Y EN CONJUNTO A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y BASES:

ANTECEDENTES

En México existen numerosos mecanismos de control y supervisión, tanto internos como externos; sin embargo, los esfuerzos en la vigilancia del desempeño de los entes auditables, así como del uso de los recursos públicos en los órdenes de gobierno está atomizado, lo cual ha dado lugar a la opacidad y a la discrecionalidad.

La desvinculación de los órganos de fiscalización, las diferencias en cuanto a mandatos, marcos legales, planeación de revisiones, metodologías a aplicar e, inclusive, calendarios de entrega de resultados, limitan el alcance o duplican sus esfuerzos y, en muchas ocasiones, reducen el impacto de sus acciones.

Por lo anterior, se promovió la creación del Sistema Nacional de Fiscalización (**SNF**), entendido como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de colaboración efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible y con pleno respeto a su respectivo ámbito de atribuciones, bajo una misma visión profesional, con las mismas normas profesionales, valores éticos y capacidades técnicas, y así garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada, sistemática e integral. Asimismo, se busca generar las condiciones e incentivos para que la auditoría gubernamental contribuya al fortalecimiento de la rendición de cuentas a nivel nacional.

El Sistema Nacional de Fiscalización está integrado inicialmente por la Auditoría Superior de la Federación, los miembros de la ASOFIS, la Secretaría de la Función Pública, incluidos los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, así como por los miembros de la CPCE-F. Dicho Sistema busca impulsar el establecimiento de las reglas pertinentes para incorporar a todos aquellos órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental o fiscalización (interna o externa), independientemente del Poder en el que estén encuadrados –Ejecutivo, Legislativo o Judicial–, o el orden de gobierno al que correspondan –federal, estatal o municipal–, e inclusive a aquellas instancias auditoras de los órganos constitucionalmente autónomos.

Para avanzar en el desarrollo del **SNF, LAS PARTES** han organizado dos reuniones plenarias. La primera se celebró el 30 de noviembre de 2010 en la Ciudad de México, en donde se firmó un pronunciamiento para impulsar la creación del **SNF**. La segunda tuvo verificativo el 5 de diciembre de 2011, igualmente en la Ciudad de México, en donde se incluyó la participación de representantes de órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos, así como de algunas representaciones de los sindicatos y contralores municipales. Dichas reuniones han contribuido a definir el alcance y las líneas estratégicas para el desarrollo del Sistema.

Se reconoce que la fiscalización superior y la auditoría interna requieren la colaboración de los servidores públicos que ejecutan tales funciones y que, con el desarrollo del **SNF**, se coadyuvaría sistemáticamente a la actualización de conocimientos; al intercambio de experiencias, y cuando proceda, a la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría, así como a promover la mejora de las disposiciones de carácter administrativo, contable, financiero y jurídico, en el ámbito de sus respectivas competencias.

BASES

PRIMERA.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer acciones y mecanismos de colaboración mediante los cuales **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo del **SNF**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la base anterior, **LAS PARTES** acuerdan realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y su disponibilidad presupuestaria, las acciones siguientes:

- a) Propiciar la consecución de un sistema que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación entre **LAS PARTES**, quienes fomentarán la inclusión de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, teniendo como premisa máxima el absoluto respeto a la división de Poderes y órdenes de gobierno, y con estricta sujeción a las disposiciones legales que norman las atribuciones y facultades de cada una de **LAS PARTES**;
- b) Difundir a las máximas autoridades federales y locales, los avances que se obtengan en el desarrollo del **SNF** para contar con su apoyo permanente, y
- c) Promover, en el ámbitos de sus respectivas facultades y atribuciones, la elaboración y, en su caso, la emisión de una Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización.

TERCERA.- LAS PARTES están de acuerdo en homologar, cuando resulte procedente y en el ámbito de sus respectivas competencias, los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, considerando los siguientes ejes temáticos:

Adopción de normas profesionales comunes a nivel nacional

LAS PARTES, tomando en consideración el reconocimiento de que las normas de la INTOSAI constituyen un punto de referencia para el establecimiento de un Marco de Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, aprueban la adopción, en lo general y en lo conducente, de dichas normas en los niveles 1 y 2, a saber:

- o ISSAI 1 - Declaración de Lima.
- o ISSAI 10 - Declaración de México sobre Independencia.
- o ISSAI 11 - Pautas Básicas y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS.
- o ISSAI 20 - Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- o ISSAI 21 - Principios de Transparencia y Responsabilidad – Principios y Buenas Prácticas.
- o ISSAI 30 - Código de Ética.
- o ISSAI 40 - Control de Calidad para las EFS.

Cabe señalar que, en consideración de la divergencia de los mandatos legales otorgados a los miembros del Sistema, para su adopción específica, se llevará a cabo una labor de adaptación de los textos referidos.

Dicha labor de adaptación, tendrá como finalidad identificar aquellas normas profesionales que sean consecuentes con las disposiciones legales que regulan las atribuciones y facultades de cada una de **LAS PARTES**, para que de manera posterior y siempre que resulte procedente se promueva la integración de un marco normativo homogéneo en materia de auditoría y fiscalización.

Creación de capacidades

LAS PARTES impulsarán la creación de capacidades de su personal auditor, considerando éstas como las habilidades, los conocimientos y la forma de trabajar que hacen que una organización sea efectiva. Crear capacidades significa desarrollar cada uno de estos elementos, utilizando como cimiento las fortalezas existentes y enfrentando las lagunas y deficiencias.

Para lo anterior, **LAS PARTES** fomentarán el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

Intercambio de información y trabajo conjunto

LAS PARTES propiciarán el intercambio de información que coadyuve al desarrollo de sus respectivas funciones, con sujeción a lo establecido por las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, las entidades de fiscalización superior locales y los órganos estatales de control, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, impulsarán la identificación de áreas comunes de auditoría y fiscalización para que, en su caso, contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo.

Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización.

LAS PARTES, fomentarán la revisión de los ordenamientos legales que regulan su actuación, para que, en su caso, realicen propuestas de mejora a los mismos.

Mayor impacto en el combate a la corrupción.

LAS PARTES, promoverán la elaboración y adopción de un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.

Los integrantes de la ASOFIS promoverán la determinación y fincamiento de responsabilidades a los funcionarios públicos, a fin de contribuir a la mejora gubernamental y la rendición cuentas a nivel nacional, bajo el principio de que debe haber consecuencias para quien deje de cumplir con su responsabilidad pública.

Con los Ejes temáticos anteriores, se privilegiará entre **LAS PARTES**, lo siguiente:

- La coordinación de trabajo efectiva.
- El fortalecimiento institucional.
- Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, en un ambiente de profesionalismo y transparencia.
- Mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos tanto federales como locales.
- Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuyan a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos.
- Máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

CUARTA.- LAS PARTES acuerdan celebrar reuniones periódicas, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en este instrumento.

QUINTA.- Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas de común acuerdo por **LAS PARTES** a cuyo efecto las modificaciones y adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

SEXTA.- La vigencia de las presentes Bases iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida, y podrán darse por terminadas anticipadamente por cualquiera de **LAS PARTES**, previo aviso que por escrito se realice con quince días de anticipación.

SÉPTIMA.- LAS PARTES convienen que las **BASES** son producto de la buena fe, por lo que cualquier duda sobre la interpretación que se derive de las mismas, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto de las presentes **BASES** que no se encuentren expresamente previstos en éstas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexándose como parte integral de las mismas.

Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce. Los titulares suscriben estas Bases en representación de las instituciones a las que pertenecen, por lo que su sustitución o cambio no afecta la validez ni vigencia de las mismas.

POR LA ASOFIS

POR LA CPCE-F

CPC. Juan M. Portal M.

Auditor Superior de la Federación
Presidente de la ASOFIS

C.P. Rafael Morgan Ríos

Secretario de la Función Pública y
Presidente de la CPCE-F

C.P. Arturo Solano López

Auditor Superior del Órgano de
Fiscalización del Estado de
Aguascalientes

Dr. Alberto Solís Farías

Secretario de Fiscalización y Rendición
de Cuentas del Estado de
Aguascalientes

**C.P. Manuel Montenegro
Espinoza**

Auditor Superior de Fiscalización
del Estado de Baja California

**Lic. Jesús Edgardo Contreras
Rodríguez**

Contralor General del Gobierno
del Estado de Baja California

C.P. Julio César López Márquez

Auditor Superior del Estado de
Baja California Sur

Lic. Maritza Muñoz Vargas

Contralor General del Estado de Baja
California Sur

**C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez,
MAE**

Auditor Superior del Estado de
Campeche

**C.P. Alicia de Fátima Crisantý
Villarino**

Secretaria de la Contraloría del
Gobierno del Estado de Campeche

C.P. Humberto Blanco Pedrero
Auditor Superior del Estado de
Chiapas

C.P. César Augusto Corzo Velasco
Secretario de la Función Pública del
Gobierno del Estado de Chiapas

**CPC. Jesús Manuel Esparza
Flores**
Auditor Superior del Estado de
Chihuahua

M.A. Liliana Álvarez Loya
Secretario de la Contraloría del
Gobierno del Estado de Chihuahua

**CPC. José Armando Plata
Sandoval**
Auditor Superior del Estado de
Coahuila

**Lic. Jorge Eduardo Verástegui
Saucedo**
Secretario de Fiscalización y Rendición
de Cuentas del Estado de Coahuila

**C.P. María Cristina González
Márquez**
Auditor Superior del Estado de
Colima

M.V.Z. y Mtro. Luis Gaitán Cabrera
Contralor General del Gobierno Estado
de Colima

Dr. David Manuel Vega Vera
Contador Mayor de Hacienda de la
Asamblea Legislativa del Distrito
Federal

Lic. Ricardo García Sainz Lavista
Contralor General del Distrito Federal

**C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal
Morales**
Auditor Superior del Estado de
Durango

C.P.C. Oscar Erasmo Navar García
Secretario de Contraloría y
Modernización Administrativa del
Gobierno del Estado de Durango

**CPC. Fernando Valente Baz
Ferreira**
Auditor Superior del Estado de
México

**Lic. Alejandro Germán Hinojosa
Velasco**
Secretario de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México

C.P. Mauricio Romo Flores
Auditor General del Órgano de
Fiscalización Superior del Estado
de Guanajuato

Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres
Secretaria de Transparencia y
Rendición de Cuentas del Estado de
Guanajuato

Lic. C. Arturo Latabán López
Auditor General del Estado de
Guerrero

**Mtro. Julio César Hernández
Martínez**
Contralor General del Estado de
Guerrero

C.P. José Rodolfo Picazo Molina
Auditor Superior del Estado de
Hidalgo

Lic. Juan Manuel Menes Llaguno
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental del
Estado de Hidalgo

Dr. Alonso Godoy Pelayo
Auditor Superior del Estado de
Jalisco

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado de Jalisco

C.P. José Luis López Salgado
Auditor Superior de Michoacán

M.I. Carlos Agustín Ochoa León
Coordinador de Contraloría del Poder
Ejecutivo del Gobierno del Estado de
Michoacán

**Lic. Luis Manuel González
Velázquez**

Auditor Superior de Fiscalización
del Estado de Morelos

**C.P. José Enrique Felix Iñesta y
Monmany**

Secretario de la Contraloría de Morelos

**Lic. Salvador Ignacio Íñiguez
Castillo**

Auditor General del Órgano de
Fiscalización Superior del Estado
de Nayarit

Lic. Roy Rubio Salazar

Secretario de la Contraloría General del
Gobierno del Estado de Nayarit

C.P. Sergio Marengo Sánchez

Auditor General de la Auditoría
Superior del Estado de Nuevo
León

Dr. Jorge Manjarrez Rivera

Contralor General de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del
Gobierno del Estado de Nuevo León

L.E. Carlos Altamirano Toledo

Auditor Superior del Estado de
Oaxaca

**Lic. Perla Marisela Woolrich
Fernández**

Secretaria de Contraloría y
Transparencia Gubernamental del
Gobierno del Estado de Oaxaca

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor General del Órgano de
Fiscalización Superior del Estado
de Puebla

Lic. Irma Patricia Leal Islas
Secretaria de la Contraloría del
Gobierno del Estado de Puebla

**C.P. Rafael Castillo
Vandenpeereboom**
Auditor Superior del Estado de
Querétaro

Lic. Juan Gorráez Enrile
Secretario de la Contraloría del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.P. Emiliano Novelo Rivero
Auditor Superior del Estado de
Quintana Roo

C.P. Gonzalo Herrera Castilla
Secretario de la Contraloría del Estado
de Quintana Roo

**CPC. J. Héctor Vicente Mayorga
Delgado**
Auditor Superior del Estado de San
Luis Potosí

Lic. José Isac Delgado Rodríguez
Contralor General del Estado de San
Luis Potosí

C.P. Marco Antonio Fox Cruz
Auditor Superior del Estado de
Sinaloa

C.P. Juan Pablo Yamuni Robles
Unidad de Transparencia y Rendición
de Cuentas del Gobierno del Estado de
Sinaloa

CPC. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor del Instituto
Superior de Auditoría y
Fiscalización del Estado de Sonora

**LAE. Carlos Francisco Tapia
Astiazarán**
Secretario de la Contraloría General de
Sonora

Lic. Francisco José Rullán Silva
Fiscal Superior del Estado de
Tabasco

C.P. Roger Silvano Pérez Évoli
Secretario de Contraloría del Estado de
Tabasco

**CPC. Miguel Víctor Salmán
Álvarez, M.A.**
Auditor Superior del Estado de
Tamaulipas

Dra. Gilda Cavazos Lliteras
Contralor Gubernamental del Estado
de Tamaulipas

**C.P.C. y Lic. Luciano Crispín
Corona Gutiérrez**

Auditor de Fiscalización Superior
del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Tlaxcala

Lic. Hugo René Temoltzin Carreto

Secretario de la Función Pública del
Gobierno del Estado de Tlaxcala

**C.P. Lorenzo Antonio Portilla
Vásquez**

Auditor General del Órgano de
Fiscalización Superior del Estado
de Veracruz

C.P. Iván López Fernández

Contralor General del Gobierno del
Estado de Veracruz

**CPC. René Humberto Márquez
Arcila**

Auditor Superior del Estado de
Yucatán

**C.P. Miguel Antonio Fernández
Vargas**

Secretario de la Contraloría General del
Estado de Yucatán

L.C. Raúl Brito Berúmen

Auditor Superior del Estado de
Zacatecas

Mtro. Guillermo Huizar Carranza

Contralor Interno del Estado de
Zacatecas y Coordinador Nacional de la
Comisión Permanente de Contralores
Estados – Federación